



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 18 de Marzo del 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 3394-2015, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea para Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto el CONSORCIO AGUA SELVA, representado por su Apoderado HUGO CESAR PICHILINGUE MUGRUZA, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Uso de Agua Subterránea, para el Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO CENTRO AMÉRICA, DISTRITO SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN";

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 013-2015-ANA-AAA.H-SDCPRH/CLMG, se concluye que se acredita la disponibilidad hídrica de agua subterránea para el referido Proyecto, no afectando derecho de terceros;

Que, con Informe Legal N° 017-2015-ANA/AAA-HUALLAGA/UJ/MAAR, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica del precitado Estudio;

Con los vistos de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica del Estudio de Aprovechamiento de Recurso Hídrico Subterráneo para Uso poblacional, para el Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO CENTRO AMÉRICA, DISTRITO SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN", a favor del CONSORCIO AGUA SELVA, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN DE AGUA	
CLASE DE USO	POBLACIONAL
POLÍTICA	DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN
	PROVINCIA: BELLAVISTA
	DISTRITO: SAN PABLO
	LOCALIDAD: CENTRO POBLADO CENTRO AMÉRICA
GEOGRÁFICA	PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM:
	326268 m E – 9237915 m N
	DATUM WGS 84
	ZONA (18)

DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA DE LA DEMANDA (m³)

DESCRIPCIÓN	MESES												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
DEMANDA (M³)	1 361.52	1 229.76	1 361.52	1 317.60	1 361.52	1 317.60	1 361.52	1 361.52	1 317.60	1 361.52	1 317.60	1 361.52	16 030.80

Artículo 2°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al CONSORCIO AGUA SELVA, poniéndose de conocimiento a la Municipalidad Distrital de San Pablo, así como a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Centro América, Administración Local de Agua Huallaga Central y a la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO

Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga